



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE JULIO DE 2017, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 8:30 horas del día 28 de julio de 2017, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. JOSE MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

*** Tenientes de Alcalde:**

- D^a. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
- D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
- D^a. TAMARA CASAL HERMOSO.
- D^a. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
- D. VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora, Doña Irene Corrales Moreno.

*** Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:**

- D^a. SANDRA GÓMEZ CARO.
- D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.

*** No asisten y justifican su ausencia los Sres/as. Concejales:**

- D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
- D. CARLOS GUIRAO PAYÁN.
- D^a. CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.
- D. LUIS DE LA TORRE LINARES.
- D^a. ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.

Código Seguro de verificación:p303It8Le1UAAAesC5eSgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/07/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/36
	p303It8Le1UAAAesC5eSgA==		



p303It8Le1UAAAesC5eSgA==

* Por razones de Urgencia en el **Punto 10º Asuntos Urgentes**, se incluyen los siguientes asuntos: **Punto 10º.1º.-** (Expte. 466/2017).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, relativa a “Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Utrera y D. Pedro González Román, dimanante del expediente de Licencia Urbanística LMO OB 117/2015.” Aprobación. **Punto 10º.2º.-** (Expte. 467/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para el nombramiento de un funcionario/a interino/a como Auxiliar Administrativo para el Ayuntamiento de Utrera, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, Unidad Administrativa de Secretaria General, Servicio de Atención al Ciudadano (Notificadores), durante un período de 6 meses”. Aprobación.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 457/2017).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 21 de julio de 2017.

Punto 2.- (Expte. 458/2017).- Propuesta de la Teniente Alcalde, Delegada de Políticas Sociales, relativa a “Adjudicar una Plaza de “Respiro Familiar” en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 30/08/2017 y el 29/10/2017, a Dña. Purificación Diaz Zabala.” Aprobación.

Punto 3.- (Expte. 459/2017).- Propuesta de la Teniente Alcalde, Delegada de Políticas Sociales, relativa a “Adjudicar una Plaza de “Respiro Familiar” en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 22/08/2017 y el 21/10/2017, a D. Manuel Moreno Tortosa.” Aprobación.

Punto 4.- (Expte. 460/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Rectificar error material de datos relativa a “Relación justificativa de gastos número 2017-00394, aprobada por la Junta de Gobierno Local, de 23 de Junio de 2017, en sesión ordinaria, punto 12º, Expte. 398/2017.”” Aprobación.

Punto 5.- (Expte. 461/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Rectificar error material de datos relativa a “Relación justificativa de gastos número 2017-00423, aprobada por la Junta de Gobierno Local, de 30/06/17, en sesión ordinaria, punto punto 11, Expte.410/2017.”” Aprobación.

Punto 6.- (Expte. 462/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Reconocimiento de crédito y autorización de gastos derivados del acuerdo extrajudicial en relación a los procedimientos judiciales con número de autos 453/2014, 68/2015 y 280/2015, seguidos ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo 5, 1 y 10 respectivamente, incoados a instancia de Pariente Carnes con Origen, S.A. contra el Ayuntamiento de Utrera”. Aprobación.

Punto 7.- (Expte. 463/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, relativa a “Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Peña Cultural Flamenca “Curro de Utrera”, para el programa de actividades recogido en el Anexo I del Convenio”.

Código Seguro de verificación:p303It8Le1UAAAesC5eSgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	28/07/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 p303It8Le1UAAAesC5eSgA==	PÁGINA	2/36
 p303It8Le1UAAAesC5eSgA==			

Aprobación.

Punto 8.- (Expte. 464/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2017-00475, por importe de 127.201,53.- euros”. Aprobación.

Punto 9.- (Expte. 465/2017).- Propuesta del Concejal-Delegado de Deportes, relativo a “Solicitar Subvención a la Consejería de Turismo y Deporte, para el Proyecto: “Remodelación de vestuarios y aseos en el “Polideportivo Municipal Pepe Álvarez.”” Aprobación.

Punto 10.- (Expte. 466/2017).- Asuntos Urgentes.

Punto 10º.1º.- (Expte. 466/2017).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, relativa a “Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Utrera y D. Pedro González Román, dimanante del expediente de Licencia Urbanística LMO OB 117/2015.” Aprobación.

Punto 10º.2º.- (Expte. 467/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para el nombramiento de un funcionario/a interino/a como Auxiliar Administrativo para el Ayuntamiento de Utrera, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, Unidad Administrativa de Secretaria General, Servicio de Atención al Ciudadano (Notificadores), durante un período de 6 meses”. Aprobación.

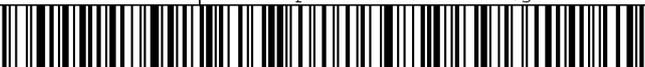
Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 457/2017).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE JULIO DE 2017.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 21 de julio de 2017.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 21 de julio de 2017.

Código Seguro de verificación:p303It8Le1UAAesC5eSgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/07/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	p303It8Le1UAAesC5eSgA==	PÁGINA 3/36
			
p303It8Le1UAAesC5eSgA==			

PUNTO 2.- (EXPTE. 458/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE, DELEGADA DE POLÍTICAS SOCIALES, RELATIVA A “ADJUDICAR UNA PLAZA DE “RESPIRO FAMILIAR” EN EL CENTRO SOCIOSANITARIO REIFS DE UTRERA POR DOS MESES, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 30/08/2017 Y EL 29/10/2017, A DÑA. PURIFICACIÓN DIAZ ZABALA.” APROBACIÓN.

Por la Teniente Alcalde, Delegada de Políticas Sociales, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA DELEGADA DE POLITICAS SOCIALES,

A la vista de la solicitud presentada por D. Jose Manuel Barragan Diaz, con registro de entrada de fecha 30/06/2017 y número 24743, en la cual pide una plaza de “Respiro Familiar” en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera, para Dña. Purificación Diaz Zabala, en el año 2017.

Visto informe de Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio de la Oficina del Mayor del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Políticas Sociales para resolver la solicitud presentada por D. Jose Manuel Barragan Diaz, en la cual pide una plaza de “Respiro Familiar” en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera, para Dña. Purificación Diaz Zabala, de fecha 30/06/2017, en el que se informa FAVORABLEMENTE.

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar una Plaza de “Respiro Familiar” en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 30/08/2017 y el 29/10/2017, a Dña. Purificación Diaz Zabala de conformidad a los establecido en las Bases reguladoras del Programa de Apoyo a familias de personas dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio, en los Centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar), aprobadas en la Sesión Ordinaria de 28 de Abril de 2017 de Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO: Conceder una subvención a Dña. Purificación Diaz Zabala para ocupar una Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 30/08/2017 y el 29/10/2017, valorada en 1747,46.-€ (mil setecientos cuarenta y siete euros con cuarenta y seis céntimos).

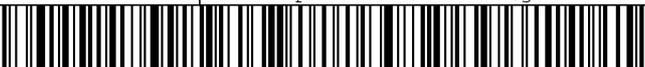
TERCERO: Autorizar el gasto con cargo a la partida S61.2333.48820 RC 2017 22002061 del Presupuesto Municipal de 2.017 y adjudicar el contrato al ASISTENCIAL EUROPEA REIFS entidad que gestiona el CENTRO SOCIOSANITARIO REIFS DE UTRERA), por importe de 1747,46.-€(mil setecientos cuarenta y siete euros con cuarenta y seis céntimos).

CUARTO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización, a sí como a la Delegación de Políticas Sociales para que continúe con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA DELEGADA DE POLITICAS SOCIALES.- Fdo.: M^a José Ruiz Tagua.”

Código Seguro de verificación:p303It8Le1UAAesC5eSgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/07/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/36
	p303It8Le1UAAesC5eSgA==		
			
p303It8Le1UAAesC5eSgA==			

Analizada la propuesta de la Teniente Alcalde, Delegada de Políticas Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO: Adjudicar una Plaza de “Respiro Familiar” en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 30/08/2017 y el 29/10/2017, a Dña. Purificación Diaz Zabala de conformidad a los establecido en las Bases reguladoras del Programa de Apoyo a familias de personas dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio, en los Centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar), aprobadas en la Sesión Ordinaria de 28 de Abril de 2017 de Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO: Conceder una subvención a Dña. Purificación Diaz Zabala para ocupar una Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 30/08/2017 y el 29/10/2017, valorada en 1747,46.-€ (mil setecientos cuarenta y siete euros con cuarenta y seis céntimos).

TERCERO: Autorizar el gasto con cargo a la partida S61.2333.48820 RC 2017 22002061 del Presupuesto Municipal de 2.017 y adjudicar el contrato al ASISTENCIAL EUROPEA REIFS entidad que gestiona el CENTRO SOCIO SANITARIO REIFS DE UTRERA), por importe de 1747,46.-€(mil setecientos cuarenta y siete euros con cuarenta y seis céntimos).

CUARTO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización, a sí como a la Delegación de Políticas Sociales para que continúe con la tramitación del expediente.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Unidad Administrativa de Políticas Sociales e Igualdad, Oficina del Mayor, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 3.- (EXPTE. 459/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE, DELEGADA DE POLÍTICAS SOCIALES, RELATIVA A “ADJUDICAR UNA PLAZA DE “RESPIRO FAMILIAR” EN EL CENTRO SOCIO SANITARIO REIFS DE UTRERA POR DOS MESES, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 22/08/2017 Y EL 21/10/2017, A D. MANUEL MORENO TORTOSA.” APROBACIÓN.

Por la Teniente Alcalde, Delegada de Políticas Sociales, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA DELEGADA DE POLITICAS SOCIALES,

Código Seguro de verificación:p303It8Le1UAAesC5eSgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/07/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/36
	p303It8Le1UAAesC5eSgA==		



p303It8Le1UAAesC5eSgA==

A la vista de la solicitud presentada por Dña. Consolacion Moreno Perez, con registro de entrada de fecha 22/06/2017 y número 23726, en la cual pide una plaza de “Respiro Familiar” en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera, para D. Manuel Moreno Tortosa, en el año 2017.

Visto informe de Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio de la Oficina del Mayor del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Políticas Sociales para resolver la solicitud presentada por Dña. Consolacion Moreno Perez, en la cual pide una plaza de “Respiro Familiar” en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera, para D. Manuel Moreno Tortosa, de fecha 22/06/2017, en el que se informa FAVORABLEMENTE.

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar una Plaza de “Respiro Familiar” en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 22/08/2017 y el 21/10/2017, a D. Manuel Moreno Tortosa de conformidad a los establecido en las Bases reguladoras del Programa de Apoyo a familias de personas dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los Centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar), aprobadas en la Sesión Ordinaria de 28 de Abril de 2017 de Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO: Conceder una subvención a D. Manuel Moreno Tortosa para ocupar una Plaza de “Respiro Familiar” en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 22/08/2017 y el 21/10/2017, valorada en 1523,66.-€ (mil quinientos veintitrés euros con sesenta y seis céntimos).

TERCERO: Autorizar el gasto con cargo a la partida S61.2333.48820 RC 2017 22002061 del Presupuesto Municipal de 2.017 y adjudicar el contrato al ASISTENCIAL EUROPEA REIFS entidad que gestiona el CENTRO SOCIO SANITARIO REIFS DE UTRERA) por importe de 1523,66.-€(mil quinientos veintitrés euros con sesenta y seis céntimos).

CUARTO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización, a sí como a la Delegación de Políticas Sociales para que continúe con la tramitación del expediente.

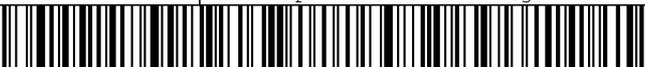
Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA DELEGADA DE POLITICAS SOCIALES.- Fdo.: M^a José Ruiz Tagua.”

Analizada la propuesta de la Teniente Alcalde, Delegada de Políticas Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO: Adjudicar una Plaza de “Respiro Familiar” en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 22/08/2017 y el 21/10/2017, a D. Manuel Moreno Tortosa de conformidad a los establecido en las Bases reguladoras del Programa de Apoyo a familias de personas dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los Centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar), aprobadas en la Sesión Ordinaria de 28 de Abril de 2017 de Junta de Gobierno Local.

Código Seguro de verificación:p303It8Le1UAAAesC5eSgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/07/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	p303It8Le1UAAAesC5eSgA==	PÁGINA 6/36
 p303It8Le1UAAAesC5eSgA==			

SEGUNDO: Conceder una subvención a D. Manuel Moreno Tortosa para ocupar una Plaza de “Respiro Familiar” en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 22/08/2017 y el 21/10/2017, valorada en 1523,66.-€ (mil quinientos veintitrés euros con sesenta y seis céntimos).

TERCERO: Autorizar el gasto con cargo a la partida S61.2333.48820 RC 2017 22002061 del Presupuesto Municipal de 2.017 y adjudicar el contrato al ASISTENCIAL EUROPEA REIFS entidad que gestiona el CENTRO SOCIO SANITARIO REIFS DE UTRERA) por importe de 1523,66.-€ (mil quinientos veintitrés euros con sesenta y seis céntimos).

CUARTO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización, a sí como a la Delegación de Políticas Sociales para que continúe con la tramitación del expediente.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Unidad Administrativa de Políticas Sociales e Igualdad, Oficina del Mayor, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 4.- (EXPTE. 460/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RECTIFICAR ERROR MATERIAL DE DATOS RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2017-00394, APROBADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE 23 DE JUNIO DE 2017, EN SESIÓN ORDINARIA, PUNTO 12º, EXPTE. 398/2017.”” APROBACIÓN.

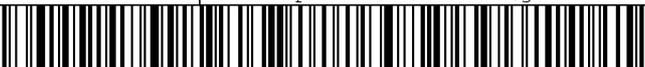
Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PUBLICA Y TRANSPARENCIA.
PROPUESTA DE ACUERDO**

PRIMERO: Observado error material en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 23/06/17, en su punto 12, (EXPTE. 398/2017), relativo a la aprobación de la relación justificativa de gastos nº 2017-00394, y a tenor de lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por esta Alcaldía se proceda a rectificar los siguientes datos que a continuación se relacionan,

Código Seguro de verificación:p303It8Le1UAAAesC5eSgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/07/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/36
	p303It8Le1UAAAesC5eSgA==		



p303It8Le1UAAAesC5eSgA==

DONDE DICE:

2017 66003133	16/05/17	B91368092 SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.	29.647,81 €
	Texto:	S/FRA. V17127 FECHA 16/05/17 EJECUCION PROYECTO 1ªFASE OBRA EDIF. OBRA USOS MULTIPLES EN AVDA. CONSTELACION CORONA BOREAL. EXPTE. OB34/2016 CERTIF. Nº 2	
Aplicación: O42.9200.63201 PROYECTO: 2016 2010001		Importe: 29.647,81 €	

DEBE DECIR:

2017 66003133	16/05/17	B91368092 SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.	29.647,81 €
	Texto:	S/FRA. V17127 FECHA 16/05/17 EJECUCION PROYECTO 1ªFASE OBRA EDIF. OBRA USOS MULTIPLES EN AVDA. CONSTELACION CORONA BOREAL. EXPTE. OB34/2016 CERTIF. Nº 2	
Aplicación: O42.3370.63202 PROYECTO: 2016 2980002 AD:2017 22011682		Importe: 29.647,81 €	

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.
En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Area de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO: Observado error material en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 23/06/17, en su punto 12, (EXPTE. 398/2017), relativo a la aprobación de la relación justificativa de gastos nº 2017-00394, y a tenor de lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por esta Alcaldía se proceda a rectificar los siguientes datos que a continuación se relacionan,

DONDE DICE:

2017 66003133	16/05/17	B91368092 SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.	29.647,81 €
	Texto:	S/FRA. V17127 FECHA 16/05/17 EJECUCION PROYECTO 1ªFASE OBRA EDIF. OBRA USOS MULTIPLES EN AVDA. CONSTELACION CORONA BOREAL. EXPTE. OB34/2016 CERTIF. Nº 2	
Aplicación: O42.9200.63201 PROYECTO: 2016 2010001		Importe: 29.647,81 €	

DEBE DECIR:

2017 66003133	16/05/17	B91368092 SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.	29.647,81 €
	Texto:	S/FRA. V17127 FECHA 16/05/17 EJECUCION PROYECTO 1ªFASE OBRA EDIF. OBRA USOS MULTIPLES EN AVDA. CONSTELACION CORONA BOREAL. EXPTE. OB34/2016 CERTIF. Nº 2	
Aplicación: O42.3370.63202 PROYECTO: 2016 2980002 AD:2017 22011682		Importe: 29.647,81 €	

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención Municipal de Fondos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 5.- (EXPTE. 461/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RECTIFICAR ERROR MATERIAL DE DATOS RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2017-00423, APROBADA POR LA JUNTA DE

Código Seguro de verificación:p303It8Le1UAAesC5eSgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/07/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/36
	p303It8Le1UAAesC5eSgA==		



p303It8Le1UAAesC5eSgA==

GOBIERNO LOCAL, DE 30/06/17, EN SESIÓN ORDINARIA, PUNTO PUNTO 11, EXPTE.410/2017.”” APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PUBLICA Y TRANSPARENCIA.
PROPUESTA DE ACUERDO**

PRIMERO: Observado error material en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 30/06/17, en su punto 11, (EXPTE. 410/2017), relativo a la aprobación de la relación justificativa de gastos nº 2017-00423, y a tenor de lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por esta Alcaldía se proceda a rectificar los siguientes datos que a continuación se relacionan, DONDE DICE:

2017 66000677	08/06/17 Texto:	B91368092 SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L. S/FRA. V17146 FECHA 08/06/17 EJECUCION OBRAS DEL PROYECTO1ª FASE ADECUACION EDIFICIO PARA UBICACION DE LA JEFATURA C/ VERACRUZ ESQUINA C/ SILO, Nº EXPTE. OB36/2016. CERTIFICACION Nº 3	43.588,87 €
Aplicación: G12.1320.62290 AD: 2017 22000335 PROYECTO: 2016 2980002		Importe: 43.588,87 €	

Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
175.455,10 €	0,00 €	32.330,57 €	207.785,67 €

DEBE DECIR:

2017 66003677	08/06/17 Texto:	B91368092 SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L. S/FRA. V17146 FECHA 08/06/17 EJECUCION OBRAS DEL PROYECTO1ª FASE ADECUACION EDIFICIO PARA UBICACION DE LA JEFATURA C/ VERACRUZ ESQUINA C/ SILO, Nº EXPTE. OB36/2016. CERTIFICACION Nº 3	43.588,87 €
Aplicación: G12.1320.62290 AD: 2017 22000335 PROYECTO: 2016 2980002		Importe: 43.588,87 €	

Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
132.518,31 €	0,00 €	23.313,84 €	155.832,15 €

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Area de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO: Observado error material en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local

Código Seguro de verificación:p303It8Le1UAAAesC5eSgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/07/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	p303It8Le1UAAAesC5eSgA==	PÁGINA 9/36



p303It8Le1UAAAesC5eSgA==

celebrada el 30/06/17, en su punto 11, (EXPTE. 410/2017), relativo a la aprobación de la relación justificativa de gastos nº 2017-00423, y a tenor de lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por esta Alcaldía se proceda a rectificar los siguientes datos que a continuación se relacionan,
DONDE DICE:

2017 66000677	08/06/17 Texto:	B91368092 SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L. S/FRA. V17146 FECHA 08/06/17 EJECUCION OBRAS DEL PROYECTO1ª FASE ADECUACION EDIFICIO PARA UBICACION DE LA JEFATURA C/ VERACRUZ ESQUINA C/ SILO, Nº EXPTE. OB36/2016. CERTIFICACION Nº 3	43.588,87 €
Aplicación: G12.1320.62290 AD: 2017 22000335 PROYECTO: 2016 2980002		Importe: 43.588,87 €	

Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
175.455,10 €	0,00 €	32.330,57 €	207.785,67 €

DEBE DECIR:

2017 66003677	08/06/17 Texto:	B91368092 SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L. S/FRA. V17146 FECHA 08/06/17 EJECUCION OBRAS DEL PROYECTO1ª FASE ADECUACION EDIFICIO PARA UBICACION DE LA JEFATURA C/ VERACRUZ ESQUINA C/ SILO, Nº EXPTE. OB36/2016. CERTIFICACION Nº 3	43.588,87 €
Aplicación: G12.1320.62290 AD: 2017 22000335 PROYECTO: 2016 2980002		Importe: 43.588,87 €	

Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
132.518,31 €	0,00 €	23.313,84 €	155.832,15 €

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención Municipal de Fondos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

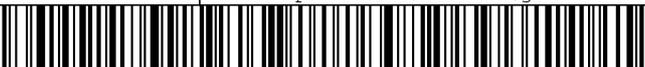
PUNTO 6.- (EXPTE. 462/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO Y AUTORIZACIÓN DE GASTOS DERIVADOS DEL ACUERDO EXTRAJUDICIAL EN RELACIÓN A LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES CON NÚMERO DE AUTOS 453/2014, 68/2015 Y 280/2015, SEGUIDOS ANTE LOS JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 5, 1 Y 10 RESPECTIVAMENTE, INCOADOS A INSTANCIA DE PARIENTE CARNES CON ORIGEN, S.A. CONTRA EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PUBLICA Y TRANSPARENCIA,

Habiéndose suscrito Acuerdo Extrajudicial de fecha 22/06/2017 entre la entidad “Pariente Carnes con Origen, S.A”, con CIF: A41459181 y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera en relación a los procedimientos judiciales con número de Autos 453/204,68/2015 y

Código Seguro de verificación:p303It8Le1UAAAsC5eSgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/07/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	p303It8Le1UAAAsC5eSgA==	PÁGINA 10/36
 p303It8Le1UAAAsC5eSgA==			

280/2016 seguidos ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo 5,1 y 10 respectivamente.

Considerando que en virtud de dicho acuerdo transaccional el Excmo. Ayuntamiento de Utrera reconoce adeudar a la entidad Pariente Carnes con Origen,S.A la cuantía total de 57.564,06.-€ (CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS Y SEIS CÉNTIMOS DE EUROS) en el concepto de obras de mejora ejecutadas por dicha entidad por importe de 38.458,56.-€ y según tasación efectuada de determinados bienes muebles que pasan a ser propiedad del Ayuntamiento por importe de 19.105,50.-€.

Considerando que en virtud de dicho acuerdo Pariente Carnes con Origen,S.A reconoce adeudar al Excmo. Ayuntamiento de Utrera la cuantía de 42.012,60.-€ (CUARENTA Y DOS MIL DOCE EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS DE EUROS) que obedecen al canon anual por la concesión administrativa para la explotación del local sito en el castillo con destino a Bar Restaurante de la que el resultaba ser adjudicatario.

Visto informe de la Interventora de Fondos de fecha 24/07/2017 cuya literalidad manifiesta: *“Habiéndose suscrito Acuerdo Extrajudicial de fecha 22/06/2017 entre la entidad “Pariente Carnes con Origen, S.A” con CIF: A41459181 y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera en relación a los procedimientos judiciales con número de Autos 453/204,68/2015 y 280/2016 seguidos ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo 5,1 y 10 respectivamente.*

Considerando que en virtud de dicho acuerdo transaccional el Excmo. Ayuntamiento de Utrera reconoce adeudar a la entidad Pariente Carnes con Origen,S.A la cuantía total de 57.564,06.-€ (CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS Y SEIS CÉNTIMOS DE EUROS) en el concepto de obras de mejora ejecutadas por dicha entidad por importe de 38.458,56.-€ y según tasación efectuada de determinados bienes muebles que pasan a ser propiedad del Ayuntamiento por importe de 19.105,50.-€.

Considerando que en virtud de dicho acuerdo Pariente Carnes con Origen,S.A reconoce adeudar al Excmo. Ayuntamiento de Utrera la cuantía de 42.,012,60.-€ (CUARENTA Y DOS MIL DOCE EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS DE EUROS) que obedecen al canon anual por la concesión administrativa para la explotación del local sito en el castillo con destino a Bar Restaurante de la que el resultaba ser adjudicatario.

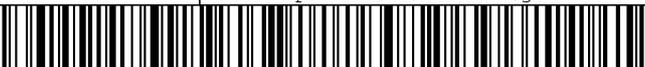
Resultando que tras la compensación de deudas entre ambas partes resulta un saldo a favor de la entidad “Pariente Carnes con Origen, S.A” con CIF: A41459181 por importe de 15.551,46.-€ (QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN ERUOS Y CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EUROS).

Atendiendo a lo que antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 del Real Decreto Legislativo 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional se emite el siguiente IFNORME:

Primero.- Que existen consignación adecuada y suficiente en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización,compromiso y reconocimiento del gasto cuyo importe asciende a 15.551,46.-€ (QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN ERUOS Y CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria O42 3360 62223 Proyecto de gasto: 2017 2030001.

Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia

Código Seguro de verificación:p303It8Le1UAAAesC5eSgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/07/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	p303It8Le1UAAAesC5eSgA==	PÁGINA 11/36
 p303It8Le1UAAAesC5eSgA==			

para la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones por cuantía superior a 12.020,24.-euros a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de Reorganización del Gobierno Municipal de 20 de noviembre de 2015 y para la ordenación del gasto al Alcalde-Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, sin perjuicio de la delegación conferida por éste en el Delegado de Hacienda, debiéndose de acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 19 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento:-La Interventora de Fondos:- Fdo:- Irene Corrales Moreno".

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Reconocer las cantidades adeudas en el importe de 57.564,06.-€ (CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS Y SEIS CÉNTIMOS DE EUROS) por el Excmo Ayuntamiento de Utrera a la entidad "Pariente Carnes con Origen, S.A" con CIF: A41459181 así como la cantidad de 42.,012,60.-€ (CUARENTA Y DOS MIL DOCE EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS DE EUROS) por la entidad "Pariente Carnes con Origen, S.A" con CIF: A41459181 al Excmo Ayuntamiento de Utrera por los conceptos anteriormente referidos, de forma que tras la compensación de deudas resulta un saldo a favor de la entidad "Pariente Carnes con Origen, S.A" con CIF: A41459181 por importe de 15.551,46.-€ (QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN ERUOS Y CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EUROS).

SEGUNDO: Autorizar el gasto por importe 15.551,46.-€(QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN ERUOS Y CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EUROS) con crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria O42 3360 62223 Proyecto de gasto: 2017 2030001.

TERCERO: Que con cargo a la Partida anteriormente expresada se elabora por los Servicios de Intervención Documento Contable de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio presupuestario 2017.

CUARTO: Que del Documento Contable de Reconocimiento de Obligación se de traslado a los Servicios de Tesorería para que se proceda a su abono de acuerdo con la normativa local aplicable y a las disponibilidades dinerarias de la Tesorería de la Corporación.

En Utrera la fecha indicada en el pie de firma del presente documento:- La Teniente de Alcalde-Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia.- Fdo:- Tamara Casal Hermoso."

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Area de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO: Reconocer las cantidades adeudas en el importe de 57.564,06.-€ (CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS Y SEIS CÉNTIMOS DE EUROS) por el Excmo Ayuntamiento de Utrera a la entidad "Pariente

Código Seguro de verificación:p303It8Le1UAAAesC5eSgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/07/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/36
	p303It8Le1UAAAesC5eSgA==		



p303It8Le1UAAAesC5eSgA==

Carnes con Origen, S.A” con CIF: A41459181 así como la cantidad de 42.012,60.-€ (CUARENTA Y DOS MIL DOCE EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS DE EUROS) por la entidad “Pariente Carnes con Origen, S.A” con CIF: A41459181 al Excmo Ayuntamiento de Utrera por los conceptos anteriormente referidos, de forma que tras la compensación de deudas resulta un saldo a favor de la entidad “Pariente Carnes con Origen, S.A” con CIF: A41459181 por importe de 15.551,46.-€ (QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN ERUOS Y CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EUROS).

SEGUNDO: Autorizar el gasto por importe 15.551,46.-€(QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN ERUOS Y CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EUROS) con crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria O42 3360 62223 Proyecto de gasto: 2017 2030001.

TERCERO: Que con cargo a la Partida anteriormente expresada se elabora por los Servicios de Intervención Documento Contable de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio presupuestario 2017.

CUARTO: Que del Documento Contable de Reconocimiento de Obligación se de traslado a los Servicios de Tesorería para que se proceda a su abono de acuerdo con la normativa local aplicable y a las disponibilidades dinerarias de la Tesorería de la Corporación.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención Municipal de Fondos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 7.- (EXPTE. 463/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA PEÑA CULTURAL FLAMENCA “CURRO DE UTRERA”, PARA EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES RECOGIDO EN EL ANEXO I DEL CONVENIO”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA,

A la vista de la solicitud presentada por la Peña Cultural Flamenca “Curro de Utrera”.

Visto informe y propuesta de convenio de este Ayuntamiento con la Peña Cultural Flamenca “Curro de Utrera” del Técnico Responsable de Actividades Culturales, Rafael Arciniega Vela, que literalmente dice: “En relación con el expediente tramitado en la Delegación

Código Seguro de verificación:p303It8Le1UAAaesC5eSgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

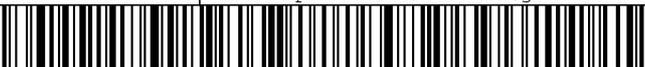
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/07/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/36
	p303It8Le1UAAaesC5eSgA==		



p303It8Le1UAAaesC5eSgA==

de Cultura para resolver la solicitud de subvención presentada por la Peña Cultural Flamenca “Curro de Utrera”, con domicilio en Utrera, calle Pérez Galdós nº 11 y con C.I.F. G41768961, en la que solicita una subvención con la finalidad de organizar el proyecto relacionado con el flamenco, conforme a las bases reguladoras y convocatoria de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017.- INFORMA.- Primero.- Que por parte de los interesados declaran bajo su responsabilidad que:- La Peña Cultural Flamenca “Curro de Utrera” cumple con los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria y aporta junto a la solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.- La entidad está inscrita en el Reglamento Municipal de Entidades Ciudadanas y sus datos se encuentran actualizados.- La entidad no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, y en concreto se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y, al día de la fecha, está al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el RD 887/2006, de 21 de julio.- La entidad, al día de la fecha, cumple con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de Voluntariado que establecen la obligación de estar en posesión de los certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en la entidad en contacto habitual con menores.- La entidad no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con la solicitud.- Además, acredita la representación de la persona que entra en contacto con este Ayuntamiento mediante certificado emitido por el Secretario de la entidad.- Solicitud en modelo oficial.- Segundo.- Que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera de carácter nominativa, recogida en el presupuesto municipal, en la partida A02 3300 48920, por lo que no procede promover convocatoria pública.- Tercero.- Que dentro de las manifestaciones culturales, la música y, en concreto el flamenco, es una de las más universales a la par que diferenciadora e identificadora de Utrera, por lo que su fomento y difusión son vitales para el desarrollo cultural de nuestra comunidad.- Cuarto.- Que el Ayuntamiento de Utrera a través de sus programas para el fomento de la cultura viene desarrollando una labor en pro de la difusión del flamenco con programas específicos de formación, así como de difusión mediante la organización de actividades y programas en distintos espacios.- Quinto.- Que dentro de las manifestaciones culturales de nuestra localidad, el flamenco es una de las más universales a la par que consustancial a la identidad cultural de Utrera y su campiña, por lo que su investigación, conservación, fomento y difusión son vitales para el desarrollo cultural de nuestra comunidad.- Sexto.- Que la Peña Cultural Flamenca “Curro de Utrera” viene organizando programas de difusión y promoción del flamenco desde su creación en el año 1984, junto al “Festival Flamenco El Mostachón” con el que el Ayuntamiento de Utrera colabora aportando la cantidad indicada en el presupuesto municipal para ello.- Séptimo.- Que la Peña Cultural Flamenca “Curro de Utrera” pertenece a la Federación Provincial de Instituciones Flamenca, constituyéndose su sede en un espacio de referencia para diferentes programas organizados por la Diputación Provincial de Sevilla, Fundación El Monte, Fundación Cajasol o por la Empresa Pública Turismo Andaluz.- Al mismo tiempo, la entidad viene organizando un amplio abanico de actividades dirigidas a los aficionados en su propia sede, verdadero museo de la vida flamenca de la entidad con una importante potencialidad cultural y turística.- Octavo.- Que, por todo ello, ante la necesidad de aunar esfuerzos para conservar y difundir ese patrimonio y, una vez manifestada la decisión municipal de colaborar con la Peña Cultural Flamenca “Curro de Utrera”, consideramos necesario instrumentalizar dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con el art 28, y

Código Seguro de verificación:p303It8Le1UAAAesC5eSgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/07/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	p303It8Le1UAAAesC5eSgA==	PÁGINA 14/36
			
p303It8Le1UAAAesC5eSgA==			

conforme al art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una subvención que se concede en régimen de evaluación individualizada, dado su carácter nominativo, regulada por las Bases Generales Reguladoras; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 189, 2 y 214, 2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2017, Base de Ejecución 15ª.- Noveno.- Que, en consecuencia, se adjunta a este informe propuesta de convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Peña Cultural Flamenca “Curro de Utrera” para llevar a cabo el programa relacionado con el flamenco.- Lo firma el Técnico de Cultura, Rafael Arciniega Vela, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **BORRADOR CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA PEÑA CULTURAL FLAMENCA “CURRO DE UTRERA”**.- De una parte, Don José María Villalobos Ramos, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F. P-4109500-A, y domicilio en Utrera, plaza de Gibaxa, 1, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación, Don Juan Borrego López, que da fe del acto.- Y, de otra, Don Enrique Yerpes Reyes, con N.I.F. 75.434.606 B, en calidad de Presidente de la Peña Cultural Flamenca “Curro de Utrera”, con domicilio en Utrera, calle Pérez Galdós nº 11 y con C.I.F. G41768961.- **INTERVIENEN**.- Ambas partes comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Peña Cultural Flamenca “Curro de Utrera” respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,- **MANIFIESTAN**.- 1º.- Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de gestión de actividades culturales, y ello en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que “El Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que “Las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”.- La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su art. 86 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.- Asimismo, la Ley 7/2001, de 12 de julio del Voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o convenir con las entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos.- Por otro lado, el artículo 68 del Estatuto de Autonomía de Andalucía recoge el flamenco “como elemento singular del patrimonio cultural andaluz”, comprometiéndose las instituciones públicas andaluzas a trabajar por mantener vivo este signo distintivo cultural y a difundirlo en el exterior. Compromiso reforzado con la inclusión del Flamenco en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO.- Por último, en base a la Ley de la Autonomía Local de Andalucía, artículo 9. 17, las

Código Seguro de verificación:p303It8Le1UAAaesC5eSgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/07/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	p303It8Le1UAAaesC5eSgA==	PÁGINA 15/36
			
p303It8Le1UAAaesC5eSgA==			

entidades locales tienen entre sus competencias propias, la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, entre las que se incluye, la organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, tarea que tiene encomendada a la Delegación de Cultura por Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 12.515, de 20 de noviembre de 2015.- 2º.- Que dentro de las manifestaciones culturales, la música y, en concreto el flamenco, es una de las más universales a la par que diferenciadora e identificadora de Utrera, por lo que su fomento y difusión son vitales para el desarrollo cultural de nuestra comunidad.- 3º.- Que el Ayuntamiento de Utrera a través de sus programas para el fomento de la cultura viene desarrollando una labor en pro de la difusión del flamenco con programas específicos de formación, así como de difusión mediante la organización de actividades y programas en distintos espacios.- 4º.- Que dentro de las manifestaciones culturales de nuestra localidad, el flamenco es una de las más universales a la par que consustancial a la identidad cultural de Utrera y su campiña, por lo que su investigación, conservación, fomento y difusión son vitales para el desarrollo cultural de nuestra comunidad.- 5º.- Que la Peña Cultural Flamenca “Curro de Utrera” viene organizando programas de difusión y promoción del flamenco desde su creación en el año 1984, junto al “Festival Flamenco El Mostachón” con el que el Ayuntamiento de Utrera colabora aportando la cantidad indicada en el presupuesto municipal para ello.- 6º.- Que la Peña Cultural Flamenca “Curro de Utrera” pertenece a la Federación Provincial de Instituciones Flamenca, constituyéndose su sede en un espacio de referencia para diferentes programas organizados por la Diputación Provincial de Sevilla, Fundación El Monte, Fundación Cajasol o por la Empresa Pública Turismo Andaluz.- Al mismo tiempo, la entidad viene organizando un amplio abanico de actividades dirigidas a los aficionados en su propia sede, verdadero museo de la vida flamenca de la entidad con una importante potencialidad cultural y turística.- 7º.- Que, por todo ello, ante la necesidad de aunar esfuerzos para mantener el programa de actividades de la Peña Cultural Flamenca “Curro de Utrera” y con el fin de conservar e incentivar las propuestas artísticas que vienen desarrollando y, una vez manifestada la decisión municipal de colaborar con dicha entidad, consideramos necesario instrumentalizar dicha colaboración en un convenio, según lo establecido en el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con el art 28, y conforme al art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una subvención que se concede en régimen de evaluación individualizada, dado su carácter nominativo, regulada por las Bases Generales Reguladoras; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 189, 2 y 214, 2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2017, Base de Ejecución 15ª.- 8º.- Que la Peña Cultural Flamenca “Curro de Utrera” manifiesta con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto manifiesta que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como declara que están en posesión de los certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en su entidad en contacto habitual con menores.- Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que articulan a tenor de los siguientes.- ACUERDOS.- PRIMERO.- Mediante la firma del presente convenio de colaboración se pretende fomentar las actividades organizadas por la Peña Cultural

Código Seguro de verificación:p303It8Le1UAAAesC5eSgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/07/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	p303It8Le1UAAAesC5eSgA==	PÁGINA 16/36
			
p303It8Le1UAAAesC5eSgA==			

Flamenca “Curro de Utrera” recogidas en el Anexo I, facilitando y apoyando las tareas necesarias para su organización y contribuyendo a elevar el elenco artístico del programa.- SEGUNDO.- El Excmo. Ayuntamiento concede una subvención de doce mil quinientos euros -12.500,00.-€- con cargo a la partida A02 3300 48920, que tiene carácter de subvención nominativa, para financiar el programa contenido en el Anexo I.- TERCERO.- La concesión de la presente subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otra Área o Departamento de este Ayuntamiento para la misma actividad o proyecto.- CUARTO.- De acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla y lo dispuesto en la Base XV de las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2017, el abono de la subvención se realizará mediante un primer abono de un 75 % del total a la firma de este convenio, una vez aceptada la subvención por parte de la entidad. El 25 % restante de la subvención se abonará una vez se haya justificado documentalmente por el órgano responsable de la entidad beneficiaria, que se han realizado gastos y pagos por el importe total del proyecto subvencionado.- QUINTO.- La Peña Cultural Flamenca “Curro de Utrera” cuenta con el personal necesario, unido a la citada asociación por medio de una relación contractual o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del programa de actividades objeto del presente convenio, que dependerá sólo y exclusivamente de la entidad a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales, y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, comprometiéndose la entidad a:.- a) Ejecutar un programa de actividades con arreglo a las condiciones, fechas y horarios que entre ambas partes se han fijado previamente.- b) Cumplir con las obligaciones contenidas en las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2017.- c) Difundir la publicidad que al objeto se realice adoptando las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.- d) Suscribir una póliza de seguros de responsabilidad civil y accidentes que cubra los riesgos que pudieran sufrir los intervinientes en la ejecución del programa de actividades.- e) Aportar todos los medios materiales disponibles por parte de la entidad para el buen desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.- f) Abonar las facturas correspondientes al programa de actividades.- g) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.- h) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.- i) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.- j) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser

Código Seguro de verificación:p303It8Le1UAAaesC5eSgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/07/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	p303It8Le1UAAaesC5eSgA==	PÁGINA 17/36
			
p303It8Le1UAAaesC5eSgA==			

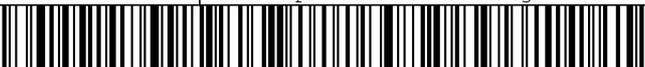
objeto de las actuaciones de comprobación y control.- k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos y al correspondiente interés de demora en los supuestos contemplados en el artículo 37 y 40 de la Ley General de Subvenciones.- l) Como beneficiaria de subvención estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento el 100% del coste total del proyecto, que asciende a la cantidad de veintidós mil euros.- SEXTO.- La Peña Cultural Flamenca “Curro de Utrera” se obliga a presentar justificación de la subvención, conforme a lo establecido en las Bases reguladoras de subvenciones nominativas revistas en el presupuesto municipal de 2017, así como se dispone en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente cuenta justificativa, que deberá presentar en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad o proyecto objeto de subvención, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor y que necesariamente habrá de contener:.- La justificación, se presentará en el S.A.C., conforme a lo establecido en las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2017, en relación con el art. 30 de la Ley General de Subvenciones y el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, dirigida al la unidad administrativa de Cultura, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, programa o proyecto subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, a través de la correspondiente cuenta justificativa que necesariamente habrá de contener:.- Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante (Modelo 4 de las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2017).-Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.- Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada (Modelo 4).- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como los intereses derivados de los mismos.- Respecto de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente deberán:.- Ser originales. En el caso de que se solicite la devolución de los documentos originales, el beneficiario deberá presentar fotocopias junto con los originales para el estampillado y devolución de éstos y subsiguiente incorporación al expediente las copias debidamente compulsadas y estampilladas.- Expresar con detalle los bienes y servicios adquiridos o contratados.- Tener referencia a gastos generados por la actividad objeto de la subvención.- Cumplir con los requisitos legales de las facturas: numeración, fecha de expedición, datos del expendedor y del destinatario (nombre y apellidos o razón social, NIF, y domicilio fiscal), descripción de la operación, tipo de gravamen y cuota. En el supuesto de que la operación esté exenta o no sujeta al impuesto se deberá hacer expresa referencia a ello y al motivo.- En las facturas o recibos originales correspondientes a gastos ocasionados en el desarrollo de la actividad subvencionada debe constar en cada una de ellas la entidad o institución pagadora de la misma, que será el beneficiario de la subvención y quedando acreditado claramente que está pagada. La acreditación del pago se podrá hacer con el estampillado en el propio documento de “pagado” o el justificante de la transferencia bancaria. No se aceptarán tickets sin identificación de la entidad pagadora (beneficiario de la subvención).- Serán subvencionables los salarios (salarios brutos), seguros sociales (cuota de Seguridad Social a

Código Seguro de verificación:p303It8Le1UAAAesC5eSgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/07/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	p303It8Le1UAAAesC5eSgA==	PÁGINA 18/36
			
p303It8Le1UAAAesC5eSgA==			

cargo de la empresa) y otros costes salariales como pagas extras (la parte proporcional devengada en el periodo de imputación), complementos salariales, etc., devengados durante el periodo de ejecución y en función del porcentaje de dedicación al proyecto.- En el caso de personal contratado expresamente para su ejecución, se podrán imputar todos sus costes salariales, si se justifica su contratación en exclusividad para el proyecto, aportando copia compulsada del respectivo contrato de trabajo.- Podrán ser acreditados mediante los siguientes documentos:.- Contratos del personal.- Nóminas del personal.- TC1 y TC2 (relación nominal de trabajadores para la cuenta de cotización de la entidad beneficiaria de la ayuda) de los meses imputados a la subvención. Se señalarán en el documento, en su caso, las líneas correspondientes a los trabajadores que imputan horas al proyecto. El Modelo TC1 debe estar mecanizado o sellado por la entidad bancaria y puede ser sustituido por el Recibo de Liquidación de Cotizaciones, también sellado o mecanizado por el banco, o por el recibo bancario que acredita el pago de la Seguridad Social por cada uno de los meses imputados.- Modelo 110/111 (el Modelo 110 y Modelo 111 son la declaración y liquidación de retenciones e ingresos a cuenta sobre los rendimientos del trabajo, actividades económicas y premios).- Modelo 190 (Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta, mediante el que se comunican las rentas declaradas en los Modelos 110 y 111 durante el año).- SÉPTIMO.- La entidad se responsabiliza de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal”.- Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la Ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda.- En el caso de que la entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente convenio, será responsable de las infracciones cometidas.- La entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente convenio.- OCTAVO.- El presente convenio entrará en vigor, a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2.017.- NOVENO.- Será causa de resolución del presente convenio las siguientes:.- a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente convenio.- b) El mutuo acuerdo.- c) La imposición a la entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.- La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del convenio.- Tanto la resolución del convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la entidad.- Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.- DÉCIMO.- En todo lo no previsto en el presente convenio será de aplicación lo establecido en las Bases reguladoras de la concesión de

Código Seguro de verificación:p303It8Le1UAAaesC5eSgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/07/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	p303It8Le1UAAaesC5eSgA==	PÁGINA 19/36
			
p303It8Le1UAAaesC5eSgA==			

subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2017, Base de Ejecución 15ª; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local: artículos 189.2 y 214.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.- DÉCIMO PRIMERO.- Cualquier cambio se supeditará al previo acuerdo entre las partes.- DÉCIMO SEGUNDO.- Las cuestiones litigiosas que este convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.- Y, en prueba de conformidad con lo expuesto y estipulado en este convenio, las partes intervinientes firman por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en Utrera, a ____ de ____ de dos mil diecisiete.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD.- Fdo.: Enrique Yerpes Reyes.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.- Lo firma el Técnico de Cultura, Rafael Arciniega Vela, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. ANEXO I.- PEÑA CULTURAL FLAMENCA “CURRO DE UTRERA”.- PROGRAMA DE ACTIVIDADES 2017.- 1.- CONCURSO DE CANTE FLAMENCO “CURRO DE UTRERA”.-Ámbito regional.- Tres preliminares.- Final.- Meses de febrero y marzo 2017.- 2.- EXALTACIÓN DE LA SAETA. MEMORIAL ANA ROSADO.- Mes de abril 2017.- 3.- II FERIA DE LA PRIMAVERA CURRO DE UTRERA.- Mes de abril de 2017.- 4.- XVIII CONCURSO DE CANCIÓN ESPAÑOLA “CIUDAD DE UTRERA”.- Ámbito regional.- Tres semifinales.- Final.- De mayo a septiembre 2017.- 5.- INTERCAMBIO DE PEÑAS FLAMENCAS DE ANDALUCÍA.- Visitas a sedes de otras peñas flamencas:- Recepción de peñas visitantes.- Programa de intercambio: Santiponce, Rota y Ronda.- Durante todo el año.- 6.- ACTUACIONES EN LA SEDE DE LA PEÑA.- Profesionales, aficionados y promesas.- Durante todo el año.- 7.- XXXIII FESTIVAL DE EL MOSTACHÓN.- Teatro Municipal.- Sábado, 4 de noviembre.- 8.- ZAMBOMBA SOLIDARIA CURRO DE UTRERA.- “UN VILLANCICO UN KILO”.- Diciembre 2017.- Lo firma el Técnico de Cultura, Rafael Arciniega Vela, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

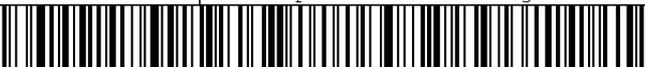
PRIMERO: Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento y la Peña Cultural Flamenca “Curro de Utrera”, con CIF G41768961, para el programa de actividades recogido en el Anexo I de dicho convenio.

SEGUNDO: Aprobar la concesión de subvención por un importe total de doce mil quinientos euros (12.500,00.-€), a la Peña Cultural Flamenca “Curro de Utrera”, con CIF G41768961, para el programa de actividades recogido en el anexo I, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Autorizar el gasto total de doce mil quinientos euros -12.500,00.-€, a favor de la Peña Cultural Flamenca “Curro de Utrera”, con CIF G41768961, con cargo a la partida del presupuesto municipal A02 3300 48920 del presupuesto municipal 2017.

CUARTO: Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida a la Peña Cultural Flamenca “Curro de Utrera”. El abono del 25 por 100 restante a esta entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el convenio de

Código Seguro de verificación:p303It8Le1UAAAesC5eSgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/07/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	p303It8Le1UAAAesC5eSgA==	PÁGINA 20/36
			
p303It8Le1UAAAesC5eSgA==			

colaboración en su cláusula SEGUNDA.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Peña Cultural Flamenca “Curro de Utrera”.

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Cultura con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del convenio de colaboración.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA.- Fdo.: María del Carmen Cabra Carmona.”

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento y la Peña Cultural Flamenca “Curro de Utrera”, con CIF G41768961, para el programa de actividades recogido en el Anexo I de dicho convenio.

SEGUNDO: Aprobar la concesión de subvención por un importe total de doce mil quinientos euros (12.500,00.-€), a la Peña Cultural Flamenca “Curro de Utrera”, con CIF G41768961, para el programa de actividades recogido en el Anexo I, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula PRIMERA del convenio de colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Autorizar el gasto total de doce mil quinientos euros -12.500,00.-€- a favor de la Peña Cultural Flamenca “Curro de Utrera”, con CIF G41768961, con cargo a la partida del presupuesto municipal A02 3300 48920 del presupuesto municipal 2017.

CUARTO: Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida a la Peña Cultural Flamenca “Curro de Utrera”. El abono del 25 por 100 restante a esta entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el convenio de colaboración en su cláusula SEGUNDA.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Peña Cultural Flamenca “Curro de Utrera”.

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Cultura con

Código Seguro de verificación:p303It8Le1UAAAesC5eSgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/07/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/36
	p303It8Le1UAAAesC5eSgA==		
			
p303It8Le1UAAAesC5eSgA==			

la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del convenio de colaboración.

PUNTO 8.- (EXPTE. 464/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2017-00475, POR IMPORTE DE 127.201,53.- EUROS”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PUBLICA Y TRANSPARENCIA,

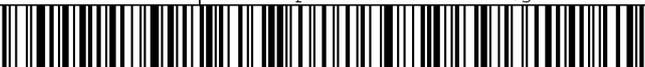
A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: *“Informe de Intervención.-Asunto: Relación de Gastos número 2017-00475. La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA DE FONDOS.- Fdo: Irene Corrales Moreno.“*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

Código Seguro de verificación:p303It8Le1UAAesC5eSgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/07/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	p303It8Le1UAAesC5eSgA==	PÁGINA 22/36
			
p303It8Le1UAAesC5eSgA==			

2017 66002636	25/04/17	B80951510 LIMONTA SPORT IBERICA, S.L.	35.748,40 €
	Texto:	S/FRA. B17004 FECHA 21/04/17 CERTIFICACION N° 3 INSTALACION CESPED ARTIFICIAL CAMPO FUTBOL BDA. EL TINTE	
Aplicación: O42.3421.6221511 RC: 2017 22000303 PROYECTO: 2016 -2980002		Importe: 35.748,40 €	
2017 66003625	28/05/17	J29888096 PRODUCCIONES INFANTILES MIGUEL	12.160,50 €
	Texto:	S/FRA. EMIT-981 FECHA 28/05/17 PRODUCCION II FESTIVAL DE MARIONETAS CIUDAD DE UTRERA	
Aplicación: H22.3380.22609 AD: 2017 22006929		Importe: 12.160,50 €	
2017 66004581	14/07/17	B91260232 INVERSIONES HERGAMO, S.L.	23.236,28 €
	Texto:	S/FRA. A-C-00022 FECHA 03/07/17 4ª CERTIF. Y ULTIMA TRABAJOS DE EJECUCION OBRAS DE EDIFICIO PARA USO DE BIBLIOTECA, AULAS EDUCATIVAS O USOS MULTIPLES EN C/ PEPITA REYES, S/N DE GUADALEMA DE LOS QUINTEROS. EXPTE: OB19/2016	
Aplicación: O42.1530.62240 AD: 2017 22000951 PROYECTO: 2016-2980002		Importe: 23.236,28 €	
2017 66004582	14/07/17	B91260232 INVERSIONES HERGAMO, S.L.	20.811,19 €
	Texto:	S/FRA. A-C-00023 FECHA 03/07/17 4ª CERTIF. Y ULTIMA TRABAJOS DE EJECUCION OBRAS DE EDIFICIO PARA USO DE BIBLIOTECA, AULAS EDUCATIVAS O USOS MULTIPLES EN C/ CISNE, 4 DE TRAJANO, S/N. EXPTE: OB19/2016	
Aplicación: O42.1530.62240 AD: 2017 22000951 PROYECTO: 2016-2980002		Importe: 20.811,19 €	
2017 66004583	14/07/17	B91260232 INVERSIONES HERGAMO, S.L.	19.834,99 €
	Texto:	S/FRA. A-C-00024 FECHA 03/07/17 4ª CERTIF. Y ULTIMA TRABAJOS DE EJECUCION OBRAS DE EDIFICIO PARA USO DE BIBLIOTECA, AULAS EDUCATIVAS O USOS MULTIPLES EN C/ LOS LEALES, 2D DE PINZON, S/N. EXPTE: OB19/2016	
Aplicación: O42.1530.62240 AD: 2017 22000951 PROYECTO: 2016-2980002		Importe: 19.834,99 €	
2017 66004599	17/07/17	A04413340 GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCIA, S.A.	15.410,17 €
	Texto:	S/FRA. EMIT-102 FECHA 17/07/17 3ª CERTIFIC. PISTA SKATE	
Aplicación: O42.1530.62935 AD: 2017 22011235 PROYECTO: 2016-2980002		Importe: 15.410,17 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
105.125,23 €	0,00	22.076,30 €	127.201,53 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2017.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Area de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del

Código Seguro de verificación:p303It8Le1UAAAsC5eSgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/07/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	p303It8Le1UAAAsC5eSgA==	PÁGINA 23/36



p303It8Le1UAAAsC5eSgA==

ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2017 66002636	25/04/17	B80951510 LIMONTA SPORT IBERICA, S.L.	35.748,40 €
Texto:		S/FRA. B17004 FECHA 21/04/17 CERTIFICACION N° 3 INSTALACION CESPED ARTIFICIAL CAMPO FUTBOL BDA. EL TINTE	
Aplicación: O42.3421.6221511 RC: 2017 22000303 PROYECTO: 2016 -2980002		Importe: 35.748,40 €	
2017 66003625	28/05/17	J29888096 PRODUCCIONES INFANTILES MIGUEL	12.160,50 €
Texto:		S/FRA. EMIT-981 FECHA 28/05/17 PRODUCCION II FESTIVAL DE MARIONETAS CIUDAD DE UTRERA	
Aplicación: H22.3380.22609 AD: 2017 22006929		Importe: 12.160,50 €	
2017 66004581	14/07/17	B91260232 INVERSIONES HERGAMO, S.L.	23.236,28 €
Texto:		S/FRA. A-C-00022 FECHA 03/07/17 4ª CERTIF. Y ULTIMA TRABAJOS DE EJECUCION OBRAS DE EDIFICIO PARA USO DE BIBLIOTECA, AULAS EDUCATIVAS O USOS MULTIPLES EN C/ PEPITA REYES, S/N DE GUADALEMA DE LOS QUINTEROS. EXPTE: OB19/2016	
Aplicación: O42.1530.62240 AD: 2017 22000951 PROYECTO: 2016-2980002		Importe: 23.236,28 €	
2017 66004582	14/07/17	B91260232 INVERSIONES HERGAMO, S.L.	20.811,19 €
Texto:		S/FRA. A-C-00023 FECHA 03/07/17 4ª CERTIF. Y ULTIMA TRABAJOS DE EJECUCION OBRAS DE EDIFICIO PARA USO DE BIBLIOTECA, AULAS EDUCATIVAS O USOS MULTIPLES EN C/ CISNE, 4 DE TRAJANO, S/N. EXPTE: OB19/2016	
Aplicación: O42.1530.62240 AD: 2017 22000951 PROYECTO: 2016-2980002		Importe: 20.811,19 €	
2017 66004583	14/07/17	B91260232 INVERSIONES HERGAMO, S.L.	19.834,99 €
Texto:		S/FRA. A-C-00024 FECHA 03/07/17 4ª CERTIF. Y ULTIMA TRABAJOS DE EJECUCION OBRAS DE EDIFICIO PARA USO DE BIBLIOTECA, AULAS EDUCATIVAS O USOS MULTIPLES EN C/ LOS LEALES, 2D DE PINZON, S/N. EXPTE: OB19/2016	
Aplicación: O42.1530.62240 AD: 2017 22000951 PROYECTO: 2016-2980002		Importe: 19.834,99 €	
2017 66004599	17/07/17	A04413340 GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCIA, S.A.	15.410,17 €
Texto:		S/FRA. EMIT-102 FECHA 17/07/17 3ª CERTIFIC. PISTA SKATE	
Aplicación: O42.1530.62935 AD: 2017 22011235 PROYECTO: 2016-2980002		Importe: 15.410,17 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
105.125,23 €	0,00	22.076,30 €	127.201,53 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2017.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención Municipal de Fondos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 9.- (EXPTE. 465/2017).- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES, RELATIVO A “SOLICITAR SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE, PARA EL PROYECTO: “REMODELACIÓN DE VESTUARIOS Y ASEOS EN EL “POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PEPE ÁLVAREZ.”” APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación:p303It8Le1UAAAesC5eSgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/07/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	p303It8Le1UAAAesC5eSgA==	PÁGINA 24/36



p303It8Le1UAAAesC5eSgA==

Por el Concejal-Delegado de Deportes, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES,

D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ, como Concejal-Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con la Convocatoria de Subvención de la Consejería de Turismo y Deporte, en Régimen de Concurrencia Competitiva, dirigidas al Fomento de Infraestructuras Deportivas para las Entidades Locales de Andalucía (ID), y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2017, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 126, de martes 4 de Julio de 2017.

Visto informe del Técnico de la Delegación de Deportes, que literalmente dice:
“INFORME RELATIVO A LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE DIRIGIDAS AL FOMENTO DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS PARA EL EJERCICIO 2017.

Vista Orden de 28 de Junio de 2017 de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se aprueban las Bases Regulatoras para la Concesión de Subvenciones, en Régimen de Concurrencia Competitiva, dirigidas al Fomento de Infraestructuras Deportivas para las Entidades Locales de Andalucía (ID), y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2017; es por lo que se emite el presente Informe con carácter de Propuesta con el siguiente Acuerdo:

Primero: Solicitar Subvención a la Consejería de Turismo y Deporte, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria reseñada, para el Proyecto: “Remodelación de vestuarios y aseos en el “Polideportivo Municipal Pepe Álvarez””, con un presupuesto de 195.005,60.-€.

En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- EL RESPONSABLE DE PISCINAS MUNICIPALES.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo.”

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Solicitar Subvención a la Consejería de Turismo y Deporte, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria reseñada, para el Proyecto: “Remodelación de vestuarios y aseos en el “Polideportivo Municipal Pepe Álvarez””, con un presupuesto de 195.005,60.-€.

SEGUNDO: Disponer de las siguientes partidas presupuestarias para hacer frente a la totalidad del Proyecto:

O42 3420 63207 por importe de 110.000,00.-€.

O42 9200 63201 por importe de 85.005,60.-€.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Deportes a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.- Fdo.: Antonio Villalba Jiménez.”

Analizada la propuesta del Concejal-Delegado de Deportes, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO: Solicitar Subvención a la Consejería de Turismo y Deporte, de

Código Seguro de verificación:p303It8Le1UAAesC5eSgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/07/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/36
	p303It8Le1UAAesC5eSgA==		
			
p303It8Le1UAAesC5eSgA==			

conformidad con lo establecido en la Convocatoria reseñada, para el Proyecto: “Remodelación de vestuarios y aseos en el “Polideportivo Municipal Pepe Álvarez””, con un presupuesto de 195.005,60.-€.

SEGUNDO: Disponer de las siguientes partidas presupuestarias para hacer frente a la totalidad del Proyecto:

O42 3420 63207 por importe de 110.000,00.-€.

O42 9200 63201 por importe de 85.005,60.-€.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Deportes a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 10.- (EXPTE. 466/2017).- ASUNTOS URGENTES.

Por el Teniente de Alcalde Del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 10º.1º.-** (Expte. 466/2017).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, relativa a “Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Utrera y D. Pedro González Román, dimanante del expediente de Licencia Urbanística LMO OB 117/2015.” Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 10º.1º.- (EXPTE. 466/2017).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO, RELATIVA A “CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y D. PEDRO GONZÁLEZ ROMÁN, DIMANANTE DEL EXPEDIENTE DE LICENCIA URBANÍSTICA LMO OB 117/2015.” APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO,

Visto informe técnico de fecha veintisiete de julio de dos mil diecisiete, emitido por la Arquitecta Municipal, Dª Mª Auxiliadora García Lima, relativo a la valoración de la compensación económica al Ayuntamiento resultante del aumento de edificabilidad en la finca sita en la calle Avenida María Auxiliadora núm. 42, que literalmente dice: *“Informe de valoración de la compensación económica al Ayuntamiento por el aumento de edificabilidad en la finca sita en la Avenida María Auxiliadora, nº 42, de Referencia Catastral 3493046TG5139S0001MU. Informe.*

Código Seguro de verificación:p303It8Le1UAAAesC5eSgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/07/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	26/36
	p303It8Le1UAAAesC5eSgA==		



p303It8Le1UAAAesC5eSgA==

Consta Modificación nº31 del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera “Modificación de los artículos 9.1 y 9.4 de las Normas Urbanísticas del PGOU Suelo Urbano No Consolidado”, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía BOJA nº119 de fecha 22 de Junio de 2009, la parcela posee la clasificación de suelo urbano no consolidado, al ser una de las parcelas con incremento de edificabilidad resultante de la modificación del Plan General, referente al Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, al establecer dicho documento de planeamiento como altura máxima de 3 plantas. Según la propuesta presentada en el proyecto objeto del informe, la superficie construida de la planta segunda, la cual se incrementa, es de 193,96 m².

Según la nueva redacción del artículo 9.4, establecida en la Modificación nº 31 del PGOU citada anteriormente, en su punto 3 se establece que los propietarios de los suelos urbanos no consolidados no incluidos en unidades de ejecución, en relación con la cesión del aprovechamiento urbanístico, y de acuerdo con lo contemplado en el artículo 202 de la Normativa Urbanística del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, deberán compensar económicamente al Ayuntamiento, por la adquisición del exceso de aprovechamiento obtenido, con una cantidad equivalente al valor de diez (10) metros cuadrados por cada cien (100) metros cuadrados, o fracción, de la superficie incrementada. Según el mismo artículo 9.4.3, la valoración del exceso de aprovechamiento se establece en el doble de la valoración de la ponencia de valores catastrales vigente en Utrera. Por tanto para valorar la compensación económica se debe saber el incremento de edificabilidad y el valor catastral unitario del suelo.

La valoración se ha efectuado conforme a la ponencia de valores del año 2001, de acuerdo con el artículo 64,2 de la citada Ley 7/2002, de 17 de diciembre. Dicha ponencia ha sido aprobada por Resolución de fecha 26 de junio de 2001, del Director de Catastro y publicada en el B.O.P. Número 1489 de fecha 28 de junio de 2001.

Incremento de edificabilidad:

El Incremento de edificabilidad, según el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por los arquitectos, Dña. Raquel Fernández Riejo y D. Mohamad Hossein Aghazadeh Bulaghi, visado por Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con número 15/002980-T001 de fecha 24/09/2015, es de 193,96 m².

Cálculo valor catastral unitario del suelo.

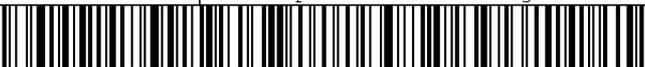
El valor catastral (Vc) de una finca se calcula según la fórmula siguiente:

$Vc = (Sc_i \times VRC_i) \times \text{Coef. gasto y beneficio} \times \text{Coef. relación de mercado}$.

donde:

- Sc_i : Superficie construida según usos.
- VRC_i (Valor de repercusión: según usos y situación) = $MBR4 \times \text{Coef. valor repercusión}$.
- $MBR4 = 170,09$.
- Coef. valor repercusión (Avenida María Auxiliadora nº 42):
- Uso residencial: $1,6$ $VRC = 170,09 \times 1,6 = 272,144 \text{ €/m}^2\text{c}$.
- Coeficiente gasto y beneficio: $1,4$.

Código Seguro de verificación:p303It8Le1UAAAsC5eSgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/07/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	27/36
	p303It8Le1UAAAsC5eSgA==		
			
p303It8Le1UAAAsC5eSgA==			

- Coeficiente relación de mercado: 0,5.

Según los datos catastrales, la superficie construida de uso residencial es de 148,00.-m².

Por tanto, el valor catastral residencial es:

$$Vc = (148,00 \text{ m}^2 \text{ed residencial} \times 272,144 \text{ €/m}^2 \text{c}) \times 1,4 \times 0,5 = 28.1798,20.-\text{€}.$$

El valor catastral residencial unitario sobre la superficie edificada, teniendo en cuenta que la superficie edificada residencial sobre rasante, según el proyecto, es de 148,00 m²ed, es el siguiente:

$$VUC \text{ (sup. edificada residencial)} = \frac{28.179,20.-\text{€}}{148,00 \text{ m}^2 \text{ed}} = 191,40\text{€/m}^2 \text{ed residencial}$$

Valoración de la superficie edificada equivalente de cesión:

Al producirse un incremento de edificabilidad con uso residencial de 193,96 m²ed, la superficie de cesión equivale a 19,339 m²ed, por lo que se considera una cesión equivalente de 20,00 m², tal y como se indica en el art. 9.4 en su nueva redacción según la Modificación n° 31 del PGOU relativa al suelo urbano no consolidado.

Valoración de la compensación económica:

Por tanto, se valora esta superficie, teniendo en cuenta que, según el citado art. 9.4, modificado por el documento de la Modificación n° 31 del PGOU, el valor que se considera es el del doble del valor catastral :

$$\text{Valor edificabilidad residencial equivalente: } 20 \text{ m}^2 \text{ed} \times 2 \times 191,40 \text{ €/m}^2 \text{ed} = 7.656,00.-\text{€} \text{ (Siete mil seiscientos cincuenta y seis euros).}$$

Por consiguiente, asciende la presente valoración a la cantidad de SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (7.6056,00.-€). Es lo que se informa a los efectos oportunos. En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- La Arquitecta Municipal.- Fdo.: María Auxiliadora García Lima.”-

Visto informe jurídico de fecha veintisiete de julio de dos mil diecisiete, emitido por la Técnica Superior de Urbanismo (TAG), Dña. M^a Eugenia Pariente Cornejo, en relación al Convenio de adquisición de aprovechamiento en expediente OB 117/2015 incoado a instancia de D. Pedro González Román, que literalmente dice: “**INFORME JURÍDICO SOBRE LA APROBACIÓN DE CONVENIO DE ADQUISICIÓN DE APROVECHAMIENTO EN EXPEDIENTE OB 117/2015 A SUSCRIBIR ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y D. PEDRO GONZÁLEZ ROMÁN.**

Asunto.

Informe Jurídico sobre el Convenio a suscribir entre el Excmo Ayuntamiento de Utrera y D. Pedro González Román con N.I.F. núm. 75348118-A, dimanante del expediente de Licencia Urbanística número OB117/2015.

Informe.

Consta expediente de Licencia Urbanística número OB 117/2015, incoado a instancia de D. Pedro González Román con N.I.F. núm. 75348118-A, para la ampliación de edificación en planta segunda para una (1) vivienda.

Consta Resolución de Alcaldía de fecha treinta de junio de dos mil diecisiete, en base al acuerdo de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Utrera en sesión ordinaria celebrada el día 8 de junio de 2015, por la que se resuelve lo siguiente: “Autorizar a D. Pedro González Román la intervención en inmueble sito en avenida María

Código Seguro de verificación:p303It8Le1UAAesC5eSgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrra.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/07/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	28/36
	p303It8Le1UAAesC5eSgA==		



p303It8Le1UAAesC5eSgA==

Auxiliadora, nº 42, de Utrera (Sevilla), con referencia catastral 3493046TG-5139S0002QI, para actuaciones consistentes en ampliación del mismo en planta segunda para la construcción de una vivienda, conforme al Proyecto Básico y de Ejecución redactado por los arquitectos D. M. Hossein Aghazadeh Bulaghi y Dña. Raquel Fernández Riejo, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 15/002980-T001 en fecha 24 de Septiembre de 2015.

Conforme a la Modificación nº 31 del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera “Modificación de los artículos 9.1 y 9.4 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. Suelo Urbano No Consolidado”, aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla en su sesión de fecha 12 de marzo de 2009, se clasifica como Suelo Urbano No Consolidado, no sólo el que se encuentra incluido en unidades de ejecución, sino, también, aquellos terrenos o suelos que se puedan adscribir a esta clasificación por concurrir alguna de las circunstancias que se indican en el artículo 45.B) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Entre las circunstancias indicadas se contemplan aquellos terrenos en los que se incrementa la edificabilidad, lo cual ocurre en la finca objeto de la valoración al pasar de una altura de dos plantas a tres plantas (B+2).

Según la nueva redacción del artículo 9.4, establecida en la Modificación nº 31 del PGOU citada anteriormente, en su punto 3 se establece que los propietarios de los suelos urbanos no consolidados no incluidos en unidades de ejecución, en relación con la cesión del aprovechamiento urbanístico, y de acuerdo con lo contemplado en el artículo 202 de la normativa urbanística del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, deberán compensar económicamente al Ayuntamiento, por la adquisición del exceso de aprovechamiento obtenido, con una cantidad equivalente al valor de diez (10) metros cuadrados por cada cien (100) metros cuadrados, o fracción, de la superficie incrementada. Según el mismo artículo 9.4.3, la valoración del exceso de aprovechamiento se establece en el doble de la valoración de la ponencia de valores catastrales vigente en Utrera.

Consta Informe de la Arquitecta Municipal D^a M^a Auxiliadora García Lima de fecha 27 de julio de 2017, en el que se valora el incremento de edificabilidad del proyecto en siete mil seiscientos cincuenta y seis euros (7.656,00.-€).

El artículo 64 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece que “con ocasión de la solicitud de licencia de edificación, los municipios podrán transmitir, directamente y por precio a satisfacer en metálico, la totalidad o parte del aprovechamiento objetivo atribuido a parcelas o solares urbanos que exceda del aprovechamiento subjetivo correspondiente a su propietario o propietarios,El pago por el aprovechamiento excedente en los términos del apartado 1 deberá ser previo o simultáneo a la obtención de la licencia de obras.”

A tales efectos consta la redacción de Convenio a suscribir con D. Pedro González Román, el cual tiene por objeto la adquisición del diez por ciento del aprovechamiento lucrativo de titularidad municipal, consistente en 193,96 m²ed.

El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

Código Seguro de verificación:p303It8Le1UAAAesC5eSgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/07/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	p303It8Le1UAAAesC5eSgA==	PÁGINA 29/36
			
p303It8Le1UAAAesC5eSgA==			

reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento por Decreto de Alcaldía de fecha diecinueve de junio de dos mil quince.

Conclusión. A juicio de la funcionaria informante no existe inconveniente jurídico para la aprobación del Convenio a suscribir entre el Excmo Ayuntamiento de Utrera y D. Pedro González Román con N.I.F. núm. 75348118-A, dimanante del expediente de Licencia Urbanística número OB 117/2015. En Utrera en la fecha indicada a pie de firma. La Técnica Superior de Urbanismo.”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: La aprobación del Convenio a suscribir entre el Excmo Ayuntamiento de Utrera y D. Pedro González Román con N.I.F. núm. 75348118-A, dimanante del expediente de Licencia Urbanística LMO OB 117/2015, cuyo texto es: “*En Utrera, siendo el día veintisiete de julio de dos mil diecisiete, se reúnen, De una parte, D. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Y de otra, D. PEDRO GONZÁLEZ ROMÁN, con N.I.F. Núm. 75.348.118-A, y domicilio en Calle Real, núm. 27. Y D. JUAN BORREGO LÓPEZ, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a los efectos dar fe pública al presente documento.*

EXPONEN

I.- Que D. Pedro González Román es el único propietario de la parcela sita Avenida María Auxiliadora, núm. 42, sobre la cual se ha proyectado la Ampliación de edificio en planta segunda para vivienda. La mencionada parcela tiene la consideración de suelo urbano residencial por lo que no podrá concederse la Licencia Urbanística solicitada hasta tanto la propiedad no cumpla con los deberes que incumbe al propietario de esta clase de suelo, concretamente la cesión obligatoria y gratuita de los terrenos donde se ubique el diez por ciento del aprovechamiento lucrativo que corresponde al este Ayuntamiento en concepto de participación de la comunidad en las plusvalías generadas, de conformidad con los artículos 51.1.C).e) y 55.2.A) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

II.- Que interesando a D. Pedro González Román, la sustitución a metálico relativa al 10% del aprovechamiento lucrativo de titularidad municipal en Avenida María Auxiliadora, núm. 42, consistente en 193,96 m², y no siendo de interés municipal su transformación a parcela resultante por la imposibilidad física, y a la vista de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se acuerda dicha sustitución.

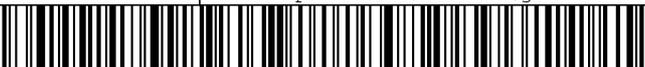
A tal fin consta informe emitido por la Arquitecta Municipal, de fecha 27 de julio de 2017, que valora dicho aprovechamiento en la suma de siete mil seiscientos cincuenta y seis euros (7.656,00.-€).

La valoración se ha efectuado conforme a la ponencia de valores del año 2001, de acuerdo con el artículo 64.2 de la citada Ley 7/2002, de 17 de diciembre. Dicha ponencia ha sido aprobada por Resolución de fecha 26 de junio de 2001, del Director General de Catastro y publicada en el B.O.P. núm. 148 de fecha 28 de junio de 2001.

En base a lo anterior, los comparecientes suscriben el presente CONVENIO de acuerdo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Código Seguro de verificación:p303It8Le1UAAAsC5eSgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/07/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	p303It8Le1UAAAsC5eSgA==	PÁGINA 30/36
			
p303It8Le1UAAAsC5eSgA==			

PRIMERA.- En virtud de este Convenio, D. Pedro González Román, adquiere del Ayuntamiento de Utrera la totalidad del aprovechamiento urbanístico de su titularidad en la parcela sita en Avenida María Auxiliadora, núm. 42 de Utrera (Sevilla).

SEGUNDA.- A la firma del presente convenio y previa a la concesión de la licencia urbanística, dimanante del expediente de Licencia Urbanística número OB 117/2015, D. Pedro González Román, abonará al Ayuntamiento de Utrera, la cantidad de siete mil seiscientos cincuenta y seis euros (7.656,00.-€).

Y en prueba de conformidad, ambas partes, en presencia del Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, firman el presente Convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.-Fdo.: D. José María Villalobos Ramos.- EL PROPIETARIO.- Fdo.: D. Pedro González Román.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: D. Juan Borrego López.”

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio a suscribir entre el Excmo Ayuntamiento de Utrera y D. Pedro González Román con N.I.F. núm. 75348118-A, dimanante del expediente de Licencia Urbanística LMO OB 117/2015, a tenor literal transcrito anteriormente, en virtud de este Convenio, D. Pedro González Román, adquiere del Ayuntamiento de Utrera la totalidad del aprovechamiento urbanístico de su titularidad en la parcela sita en Avenida María Auxiliadora, núm. 42 de Utrera (Sevilla), abonando al Ayuntamiento de Utrera, la cantidad de siete mil seiscientos cincuenta y seis euros (7.656,00.-€).

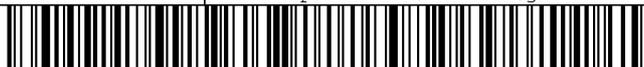
SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y D. Pedro González Román con N.I.F. núm. 75348118-A, dimanante del expediente de Licencia Urbanística LMO OB 117/2015.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Urbanismo, Patrimonio y Vivienda, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio antes citado.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 10º.2º.-** (Expte. 467/2017).-

Código Seguro de verificación:p303It8Le1UAAesC5eSgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/07/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	31/36
	p303It8Le1UAAesC5eSgA==		



p303It8Le1UAAesC5eSgA==

Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para el nombramiento de un funcionario/a interino/a como Auxiliar Administrativo para el Ayuntamiento de Utrera, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, Unidad Administrativa de Secretaria General, Servicio de Atención al Ciudadano (Notificadores), durante un período de 6 meses”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 10º.2º.- (EXPTE. 467/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN FUNCIONARIO/A INTERINO/A COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, GRUPO C, SUBGRUPO C2, UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SECRETARIA GENERAL, SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (NOTIFICADORES), DURANTE UN PERÍODO DE 6 MESES”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

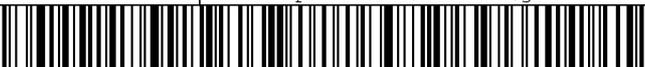
“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO,

Visto lo dispuesto en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, cuyo artículo 19 Dos dice: *“No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.”*

Teniendo en cuenta las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del año 2017 (BOP 06.02.2017), donde se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.

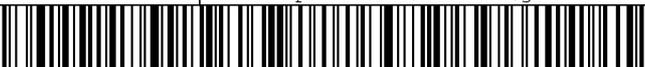
Por parte de la Intervención se ha informado favorablemente el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias A01.9250.12004(RB) A01.9250.12009(PE), A01.9250.12100(CD), A01.9250.12101 (CE), propuesta de gasto 30/2017 y el Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico infomó con fecha 24.04.2017 la urgencia o necesidad del nombramiento, así como la legalidad del mismo. Asimismo con fecha 06/07/2017 ha informado lo siguiente: *“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS. Por parte de este Director Técnico con fecha 13.07.2017 ya se informó la urgencia o necesidad del nombramiento, así como la legalidad del mismo en base a la normativa aplicable, con el fin de nombrar un/a funcionario/a interino por un periodo de 6 meses.-Es de aplicación la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, cuyo artículo 19 Dos dice: “No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos*

Código Seguro de verificación:p303It8Le1UAAesC5eSgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/07/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	p303It8Le1UAAesC5eSgA==	PÁGINA 32/36
			
p303It8Le1UAAesC5eSgA==			

excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.” A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.- Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurran situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa.- Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades.- Si el área de Recursos Humanos bien de oficio o a instancia del área competente, considera que se trata de una contratación prioritaria según el punto anterior de esta base, tramitará a la Intervención la correspondiente propuesta de gasto, adjuntando informe del técnico si es procedente la contratación propuesta, con valoración económica aproximada del crédito necesario tanto para retribuciones como para Seguridad Social. (Bases de Ejecución del presupuesto municipal 2017, punto 16ª apartado 5.- Por parte de la Intervención General se ha informado la existencia de consignación presupuestaria, aplicaciones A01.9250.12004(RB) A01.9250.12009(PE), A01.9250.12100(CD), A01.9250.12101 (CE), propuesta de gasto 33/2017.- Existe actualmente una Bolsa de trabajo que se constituyó una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 6 plazas de Auxiliares Administrativos por el procedimiento de oposición libre pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público 2007 (4) y 2009 (2), base decimosexta de dicha selección, con objeto de utilizarla para cubrir los puestos vacantes de interinidad, así como para hacer frente a las necesidades de contratación temporal que surjan. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2013 se estableció la composición y el orden de los aspirantes de dicha Bolsa de Trabajo. Ante la ausencia de candidatos disponibles en dicha bolsa se dictó el Decreto de Alcaldía de fecha 25.05.2017 aprobando la constitución de una bolsa supletoria que estaría compuesta por los opositores que sin haber superado el primer ejercicio, han obtenido una calificación entre 5 y 6,49 puntos.- Por tanto la primera persona disponible de dicha bolsa reuniría los requisitos para poder ser nombrada funcionario/a interino/a tal como dispone la base decimosexta de la convocatoria de Auxiliares Administrativos, por tanto su nombramiento cumpliría los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”.- El

Código Seguro de verificación:p303It8Le1UAAesC5eSgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/07/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	p303It8Le1UAAesC5eSgA==	PÁGINA 33/36
			
p303It8Le1UAAesC5eSgA==			

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dispone en su artículo 10 "1. Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias: a) La existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera.- b) La sustitución transitoria de los titulares.- c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.- d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un periodo de doce meses."-En relación a las retribuciones hay que señalar que por Acuerdo de Pleno de 27 de Enero de 2017 se aprobó el catálogo retributivo del personal funcionario acogido a los artículos d del Artículo 10 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre.- En consecuencia se informa favorablemente el nombramiento como funcionario/a interino/a de un/a Auxiliar Administrativo para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, grupo C, subgrupo C2, Unidad Administrativa de Secretaría General, Servicio de Atención al Ciudadano, por considerarse como prioritario dicho nombramiento (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General para el año 2017) durante un periodo de 6 meses (Artículo 10.1.d) del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015). En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL DIRECTOR TÉCNICO DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO. Fdo. José Luis López Rodríguez."

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento de un funcionario/a interino/a como Auxiliar Administrativo para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, grupo C, subgrupo C2, Unidad Administrativa de Secretaria General, Servicio de Atención al Ciudadano (Notificadores), durante un periodo de 6 meses (Artículo 10.1.d) del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

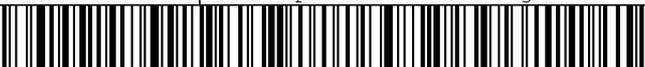
SEGUNDO: La persona que se nombre como funcionario/a interino/a será seleccionada dentro de la bolsa de trabajo que se constituyó una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 6 plazas de Auxiliares Administrativos por el procedimiento de oposición libre pertenecientes a las ofertas de empleo público 2007 (4) y 2009 (2) y caso de no existir disponible ningún candidato, será nombrada la primera persona disponible de la bolsa supletoria creada por Decreto de 25 de Mayo de 2017.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General y Intervención, así como al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La 7ª Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo.: Doña María Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015)."

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:p303It8Le1UAAAsC5eSgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/07/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	p303It8Le1UAAAsC5eSgA==	PÁGINA 34/36
			
p303It8Le1UAAAsC5eSgA==			

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento de un funcionario/a interino/a como Auxiliar Administrativo para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, grupo C, subgrupo C2, Unidad Administrativa de Secretaría General, Servicio de Atención al Ciudadano (Notificadores), durante un período de 6 meses (Artículo 10.1.d) del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

SEGUNDO: La persona que se nombre como funcionario/a interino/a será seleccionada dentro de la bolsa de trabajo que se constituyó una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 6 plazas de Auxiliares Administrativos por el procedimiento de oposición libre pertenecientes a las ofertas de empleo público 2007 (4) y 2009 (2) y caso de no existir disponible ningún candidato, será nombrada la primera persona disponible de la bolsa supletoria creada por Decreto de 25 de Mayo de 2017.

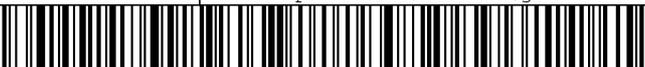
TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General y Intervención, así como al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

CUARTO: Dar traslado de la presente Propuesta, una vez aprobada, Recursos Humanos a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del Expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:10 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General el presente Acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE PRESIDENTE.-Fdo.: Don José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.-Fdo.: Don Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación:p303It8Le1UAAesC5eSgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/07/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	35/36
	p303It8Le1UAAesC5eSgA==		



p303It8Le1UAAesC5eSgA==

Código Seguro de verificación:p303It8Le1UAAesC5eSgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	28/07/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 p303It8Le1UAAesC5eSgA==	PÁGINA	36/36


p303It8Le1UAAesC5eSgA==